

NOTA DE PRENSA

La CNMC incoa expediente sancionador contra la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB)

- Se han detectado posibles prácticas restrictivas de la competencia en relación con el acceso a la liga ACB por clubes de baloncesto que nunca han participado en la misma

Madrid, 23 de octubre de 2015.- La CNMC (Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia) ha incoado expediente sancionador contra la Asociación de Clubes de Baloncesto (ACB) por posibles prácticas restrictivas de la competencia. En concreto, por imponer unas condiciones económico-administrativas a los clubes de baloncesto que adquieren el derecho a ascender de la Liga LEB a la Liga ACB por méritos deportivos, y que no han sido previamente miembros de la ACB, que podrían resultar inequitativas y discriminatorias.

Esta investigación se ha iniciado tras la denuncia presentada por el Club Baloncesto Tizona, S.A.D., que dio lugar a la apertura de una información reservada.

A la vista de la información inicial disponible, la Dirección de Competencia de la CNMC considera que existen indicios racionales de que la ACB podría haber cometido una infracción del artículo 1 de la Ley 16/1989, de 17 de julio, de Defensa de la Competencia y del artículo 1 de la Ley 15/2007, de 3 de julio, de Defensa de la Competencia, por conductas restrictivas de la competencia que pueden suponer la exclusión injustificada de terceros clubes de las competiciones deportivas organizadas por la ACB y de los ingresos económicos asociados a las mismas.

La incoación de este expediente no prejuzga el resultado final de la investigación. Se abre ahora un periodo máximo de 18 meses para la instrucción del expediente y para su resolución por la CNMC.